



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Consejo Asesor Permanente Ley N° 123

Comisión de Seguimiento de la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SUBCOMISIÓN GENERACIÓN Y MINIMIZACIÓN

1° Reunión

Fecha: Lunes 2 de Julio de 2007

Hora: 13 horas

Lugar: Instituto Universitario ISALUD

Coordinadora: Ing. Carolina Risolo

Organismos Presentes:

ORGANIZACION	REPRESENTANTE
Consejo Profesional de Ingeniería Civil - CPIC -	Ricardo Daniel Grehi
Alianza Global para Alternativas a la Incineración - GAIA -	Cecilia Allen
Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible - CEADS -	Burnosconi
Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano - DGPRU -	Cecilia Belistri
CEAMSE	Oswaldo Cuesta
Alianza para el Uso Racional de los Envases en la Argentina – AUREA -	Leonardo Mazzia
Consultora PNUD	Bernardina Klemencic
Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista - COPIME -	Mario Magnin
Centro Argentino de Ingeniero - CAI -	Roberto Castillo

Desarrollo de la reunión:

La coordinadora, Ing. Carolina Risolo, expone acerca de los siguientes temas:

- Las misiones y funciones de la Comisión Asesora.
- La metodología de trabajo propuesta para las Subcomisiones.
- El Orden del Día

A continuación se procede a la lectura de los siguientes artículos de la Ley N° 1.854 y su Decreto Reglamentario N° 639 relacionado con la temática de la Subcomisión, generación y minimización de residuos sólidos urbanos:

Artículos: 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 59.

Se sugiere leer también los siguientes artículos para tratar en la Subcomisión:

Artículos: 16, 17, 53, 55, 58

Se acuerda que los artículos de la Ley N° 1.854 y su Decreto Reglamentario N° 639 a seguir y tratar por la Subcomisión son los siguientes:

Capitulo II Disposiciones generales: **artículos 8 y 9**

Capitulo III Objetivos: artículo 10

Capitulo IV Generación de residuos sólidos y separación en origen: **art. 11, 12, 13, 14 y 15**

Capitulo V Disposición inicial selectiva: **artículos 16 y 17**

Capitulo XVI Promoción de compra de productos reciclados y reusados: **artículos 40, 41 y 42**

Capitulo XVII **Artículos 53 y 55**

Cláusulas y transitorias **Artículos 58 y 59**

Acto seguido se comienza el tratamiento de los temas previstos en el Orden del Día, a saber:

- 1) Definir los objetivos de la Subcomisión.
- 2) Establecer el orden de prioridad de los objetivos.

En relación al primer punto:

Se propusieron los siguientes objetivos, según orden de aparición:

1º Promover la minimización de los residuos sólidos urbanos, entendiendo como tal la reducción de la cantidad y la peligrosidad y nocividad de los mismos.

Se lo considera como un objetivo global de la Subcomisión

2º Sugerir y determinar la modalidad de la disposición inicial selectiva mas adecuada a corto, mediano y largo plazo y monitorear el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 1.854 y su Decreto N° 639 respecto a la disposición inicial selectiva y al sistema actual de tratamiento de los mismos.

3º Monitorear las medidas adoptadas para la promoción de compras de productos elaborados con insumos reciclados y reusados según lo establecido en el capítulo XI de la ley

En este punto se debate sobre el concepto de minimización, entendiendo que un producto elaborado con material reciclado no es precisamente un acto de minimización, en contraste, se considera que minimizar un producto significa fabricarlo con menor cantidad de insumos, reemplazando insumos peligrosos por no peligrosos, mas liviano y optimizado. De todas formas, se considera oportuno tratar este tema en esta subcomisión para promover la compra de productos elaborados con insumos reciclados y reusados.

4° Identificar los puntos conflictivos de lo establecido en los artículos 9, 15 y 53, sugerir soluciones e interpretaciones y transmitirlos a la Subcomisión de Envases. Asimismo, monitorear el cumplimiento de lo establecido en los mismos.

Se discute sobre la necesidad de definir quien es el productor, importador, distribuidor, intermediario o cualquier otra responsable de la puesta en el mercado de productos que luego de su uso se conviertan en residuos. Se acuerda la importancia de definir aquellos responsables fácilmente identificables y que tienen la posibilidad técnica y económica de hacerse cargo de los residuos que generan. En este sentido, se acuerda que es conveniente también identificar a los sujetos mencionados en los artículos 15 y 53.

5° Definir e identificar a los generadores especiales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13.

6° Definir bolsas biodegradables – requerimientos y modalidad de uso - y analizar y monitorear su incorporación en el mercado.

Se continúa con el tratamiento del segundo punto del Orden del Día, definir el orden de prioridad de los objetivos. Se discute sobre los criterios para definir la prioridad: se sugiere, por un lado, que se establezcan de acuerdo a la información ya disponible y conocimiento sobre las temáticas y, por otro lado, según la prioridad que surge del cumplimiento de la ley y los temas para trabajar en tiempo real mientras se aplica o podría aplicar según lo dispuesto por ley.

Se acuerda comenzar a trabajar sobre el objetivo N 5°: definir e identificar a los generadores especiales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13. Y se resuelve que a medida que se avanza con el tratamiento del primer objetivo se irá definiendo cual es el siguiente a tratar.

A fin de dar finalización a la reunión el representante del COPIME se compromete a enviar un análisis de los puntos conflictivos de los artículos seleccionado y ofrece la

sede del COPIME ubicada en la calle Del Carmen 776 para desarrollar allí la próxima reunión de la Subcomisión con fecha a definir.

Sin más, siendo las 15:00 horas se da por finalizada la reunión.